



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (056) 2023  
(26 de julio del 2023)**

*"Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo."*

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

La Abogada **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida en Aldana (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día dos (02) de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el día dos (02) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

A razón de lo anterior, la Abogada **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, de común acuerdo la trabajadora se dispuso el disfrute inicial de siete (07) días hábiles, los cuales se reconocen mediante el presente acto administrativo, quedando pendiente en disfrute de ocho (08) días hábiles, según lo dispuesto en el referente normativo ya citado.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Ante la vacancia temporal de la Jefe Asesora de la Oficina Jurídica y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a la funcionaria **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a siete (07) días hábiles, los cuales se reconocen mediante el presente acto administrativo, quedando pendiente en disfrute de ocho (10) días hábiles conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día dos (02) de enero del año 2022 hasta el día dos (02) de enero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** vacaciones a la funcionaria **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintisiete (27) de julio del año 2023 hasta el día cuatro (04) de agosto del año 2023, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día cinco (05) de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR** la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.137.863.00)**, a la funcionaria **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, identificada cédula de ciudadanía número 1.082.105.088 de Aldana (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones, 2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de Vacaciones y 2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación **CDP No 2023000440, RP No. 20230000442** de fecha seis (06) de julio del año 2023

**ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR** los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$88.636.00)** correspondientes a nueve (09) días calendario de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** en el empleo de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N) a partir del día veintisiete (27) de julio del año 2023 hasta el día cuatro (04) de agosto del año 2023.



**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697, y a la Abogada **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida en Aldana (N) para sus fines pertinentes, haciéndoles saber que contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**JAVIER SALAZAR BETANCOURT**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Javier Salazar Betancourt. - Gerente.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2023 se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día veintisiete (27) de julio del año 2023 hasta el día cuatro (04) de agosto del año 2023, mediante Resolución No. 056 de fecha veintiséis (26) de julio del año 2023, emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, el Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y del mismo modo manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, todo esto con el fin dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

**JAVIER SALAZAR BETANCOURT**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**  
Posesionado

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

**Revisó:** Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

**Aprobó:** Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

Con copia: Hoja de Vida abogado MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia